

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

El modelo educativo de la Orden jesuita: instituciones, organización y valores de la Ratio Studiorum a través de los Catálogos Anuales de los Colegios de la Provincia de Paraguay.

María de la Soledad Justo.

Cita:

María de la Soledad Justo (2005). *El modelo educativo de la Orden jesuita: instituciones, organización y valores de la Ratio Studiorum a través de los Catálogos Anuales de los Colegios de la Provincia de Paraguay*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/77>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA Rosario 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 2005.

Mesa 8: Profetas, visionarios, hechiceros (y otros heterodoxos): disciplinamiento social y control ideológico en Europa y en América (siglos XV a XIX).

Pertenencia Institucional: UBA, CONICET.

Autor: Justo, María de la Soledad. (Ayudante de 1ª cátedra de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y Técnica Principal de investigación de CONICET).

Te: 1147745823.

Correo electrónico: soljusto@fibertel.com.ar

El modelo educativo de la Orden jesuita: Instituciones, organización y valores de la Ratio Studiorum a través de los Catálogos Anuales de los Colegios de la Provincia de Paraguay.

La Compañía de Jesús fue aprobada por el Papa en el año 1540: su nacimiento y desarrollo se entrecruzaron con dos de los procesos más salientes de la Europa de la modernidad clásica. Por un lado el proceso de expansión y despliegue de Europa en el mundo, puesto que los misioneros jesuitas, llevaron a la cultura europea a lugares nunca antes alcanzados. Por otra parte, es conocido el papel que desempeñó la nueva Orden en el inicio y evolución de la Contrarreforma católica.

La historiografía que trataba el problema de la religión en la modernidad clásica ha producido un verdadero giro copernicano en relación a esta cuestión al incorporar el concepto de *confesionalismo*¹. Más que plantear el tema de las diferencias de las iglesias cristianas europeas se ha puesto de relieve la necesidad de pensar en conjunto a la reforma protestante y al catolicismo tridentino. De tal modo, se busca poner en manifiesto las enormes semejanzas que se pueden percibir en los procesos de disciplinamiento y control ideológico que llevaron adelante los católicos y protestantes en Europa a partir del siglo XVI. Así, ante los efectos de la crisis abierta por Lutero y su

¹ Ver: Robert Po-Chia Hsia: *Social Discipline in the Reformation. Central Europe 1550-1750*, London, Routledge, 1992 (1989). Thomas Robisheaux: *Rural Society and the Search for Order in Early Modern Germany*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002 (1989). J.M.Headley, M.J.Hillerbrand and A.J.Papalas (eds.), *Confessionalization in Europe, 1555-1700. Essays in Honor and Memory of Bodo Nischan*, Aldershot, Ashgate Publishing, 2004. C. Scott Dixon: *The Reformation and rural society. The parishes of Brandenburg-Ansbach-Kulmbach, 1528-1603*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

Marc Raeff, *The Well-Ordered Police State: Social and Institutional Change through Law in the Germanies and Russia, 1600-1800*, New Haven, Yale University Press, 1983. Marc Forster, *The Counter-Reformation in the Villages. Religion and Reform in the Bishopric of Speyer, 1560-1720*, Ithaca, Cornell University Press, 1992.

profundización como resultado del Concilio de Trento, las iglesias cristianas buscaron fortificar por un lado los límites entre ellas, pero al mismo tiempo se impusieron reforzar la uniformidad en su interior. Este proceso se acompañó y potenció con el desarrollo de los estados modernos. Los príncipes y poderes civiles necesitaron al clero puesto que carecían de la infraestructura de control que disponían las iglesias, quienes podían llegar a cada aldea y rincón del territorio. Por otra parte, las iglesias necesitaron del poder de coacción del estado para poder silenciar las disidencias. Debe tenerse en cuenta que este proceso de disciplinamiento social en el orden religioso fue parte de un programa más amplio, que excedió lo religioso y que se expandió a muchas esferas de la vida social. R. I. Moore² considera que es partir del siglo XIII que se empieza a notar cómo los poderes constituidos se esfuerzan cada vez más en controlar, regular, vigilar, manipular, nuevas áreas y espacios de comportamiento individual y colectivo, que hasta entonces habían gozado de cierta autonomía. La pretensión del poder soberano y del poder eclesiástico, aliado al poder del príncipe, de penetrar hasta lugares antes impensados, controlar gestos, creencias y conciencias individual de cada una de las personas, de llegar hasta la última casa de la más remota aldeas de la más lejana de las provincias del territorio de Europa occidental es denominada por Philip S. Gosky como una verdadera revolución disciplinaria³. El aporte de la compañía de Jesús a la revolución disciplinaria de la modernidad clásica puede buscarse desde varios ángulos: su participación en el Concilio de Trento, la renovación teológica y religiosa que ofrecieron sus teóricos, la participación en la expansión cultural europea y también en la programa y desarrollo de educación formal desplegado por la Orden.

Para los jesuitas la educación no fue el objetivo primigenio de la Orden, ni tampoco el principal, no se constituyeron como una orden educativa, sin embargo en el contexto de la Reforma religiosa, las experiencias de las instituciones educativas fundadas Goa, Gandia y Mesina instalaron el tema de la educación como objetivo importante para la Orden. De tal modo, los colegios jesuíticos dirigieron sus esfuerzos al control de la educación a los jóvenes, en especial nobles y burgueses en particular en los grandes centros urbanos, con el objetivo manifiesto de formar a las élites intelectuales y espirituales necesarias al mundo católico confrontados a los heterodoxos y gracias a los cuales sería posible la regeneración de la sociedad cristiana. De modo,

² *La Formación de la Sociedad Represora. Poder y disidencia en la Europa occidental, 950-1250*, Barcelona, Crítica, 1988.

que programa pedagógico que planteó la Orden debe comprenderse dentro de un contexto más amplio: el “*modus parisinsis*” de la organización escolar jesuítica se transfirió a una dimensión normativa más general, esta lo transformó en un verdadero sistema de vida y de estrategias de control ideológico y disciplinamiento social.

Sistema educativo de la Orden jesuítica.

La misión fue sin duda el objetivo principal y la vocación fundamental de los fundadores de la Orden jesuítica. Sin embargo, rápidamente el rol de la educación será un espacio clave de la Orden. Las instituciones educativas jesuíticas se desarrollaron desde los inicios de la Orden y su sistema educativo introdujo verdaderas novedades en relación a las instituciones educativas existentes. Para comprender el funcionamiento y la génesis de los colegios jesuíticos deben ser relacionados con la aparición de las “universidades-menores” o “semi-universidades”, así llamadas por la historiografía reciente⁴.

Esta fuera de debate que las universidades nacieron en la Edad Media como corporaciones netamente seculares, autónomas y circunscriptas a una ciudad⁵. Sus miembros se agrupaban a veces como gremios de estudiantes procedentes de diversas naciones. Es el caso de la Universidad de Bologna, pero también los profesores podían asociarse, este fue el modo de regulación de Sorbona y hubo casos de asociaciones mixtas que unían escolares y graduados, como por ejemplo la Universidad de Salamanca. Las corporaciones funcionaban como herramienta legal para reconocer privilegios y derechos de los universitarios que muchas veces eran extranjeros. Una situación común a finales de la Edad Media era que los maestros hospedaran a sus alumnos, costumbre que evolucionó con la fundación de los colegios que en sus inicios se crearon para dar solución al problema de vivienda y sostenimiento de los alumnos pobres o que habitaban en regiones distantes de las universidades.

Los colegios se desarrollaron de manera distinta, en Inglaterra primeramente albergaba sólo a los becarios pero luego pudieron asistir alumnos que pagaban. En Italia rara vez los colegios de becarios aceptaron alumnos externos que pagaran. También, se

³ Philip S. Gosky: *The Disciplinary Revolution: Calvinism and the Rise of the State in Early Modern Europe*, Chicago, The University of Chicago Press, 2003.

⁴ Ver: Gian Paolo Brizzi, Jacques Verger (a cura) *Le università minori in Europa (secoli XV-XIX)*. Convengno Internazionale di Studi (Alghero, 30 Ottobre-2 Novembre 1996), Soveria Mannelli, Rubbettino, 1998.

⁵ Sobre la historia de la génesis y organización de las universidades la bibliografía es muy extensa, se puede consultar el clásico libro de Jacques Le Goff: *Los intelectuales en la Edad Media*, México, Gedisa, 1985. Hastings Rashdall: *The Universities of Europe in Middle Ages*, Oxford, Clarendon Press, 1987, 3 vol.

convirtieron en una herramienta fundamental de la enseñanza universitaria, porque integraron las clases públicas de la universidad con clases privadas dictadas en el colegio-internado, las cuales llenaban lagunas con cursos de retórica y gramática. En general, estos colegios fueron solventados por el municipio u otras autoridades locales. Sin embargo, en Castilla fueron los potentados eclesiásticos o nobiliarios los fundadores, con capacidad para establecer estatutos y las condiciones de funcionamiento a los establecimientos. A esta novedad se debe agregar la de la fundación de colegios en sitios sin universidades, de modo que estas instituciones no estaban integradas a la Universidades. En tales casos, el propio patrono dotaba ciertos números de cátedras, destinada al principio a los colegiales, pero abierta luego a cursantes externos laicos, clérigos y frailes. Algunas de estas instituciones pidieron bulas a Roma para que las lecciones dictadas en el colegio tuvieran validez de cursos, y así conferir los grados de bachiller, licenciado y doctor, es decir, un colegio-universidad, como pronto se les empezó a llamar.

En España la primera de esas fundaciones, fue el colegio de San Antonio, erigido en Sigüenza por el canónigo Juan López de Medina, en 1476. Sus estudios obtuvieron rango universitario en 1489⁶. La expansión de este fenómeno produjo dos consecuencias: muchos colegios de carácter secular o los dependientes de las órdenes religiosas quisieron tener la posibilidad de graduar a sus alumnos y externos. La segunda consecuencia es que surgió un procedimiento relativamente simple y económico para crear colegios y universidades con base en el derecho de patronato. Se entendía que un patrono (individuo o institución) la dotaba financieramente, edificaba la sede y gestionaba la instauración legal. El fundador presentaba al Papa el proyecto, explicaba como se lo financiaba. El Papa le daba entidad jurídica pero era indispensable la confirmación de la autoridad temporal. El patrono era el responsable económico del emprendimiento, el estado y la iglesia a cambio otorgaban los privilegios, el más importante era la posibilidad de graduar. El patrono regulaba la institución, dictaba los reglamentos, establecía los programas de estudio, también podía dar en herencia a la institución. Tal era la dependencia con el patrono quien estaba totalmente alejado al de

⁶Ver Enrique González González; y Enrique González González; “La precariedad jurídica de las universidades en el Nuevo Mundo”, en Gian Paolo Brizzi, Roberto Greci: *Gesuiti e Università in Europa (secoli XVI-XVII)*, Atti del Convegno di studi, Parma, 13-14 dicembre 2001, Parma, Clueb, 2002, p.154. También un resumen con bibliografía: “El Surgimiento de Universidades en tierra de conquista. El caso de Granada (Siglo XVI)” en *Università in Europa. Le istituzioni universitarie dal Medio Evo ai nostri giorni, organizzazione, funzionamento*, Messina, Rubbettino, 1995, p. 300-308.

autonomía de las corporaciones medievales universitarias. Según este modelo, no existía la vida corporativa, no se le concedía gobernarse autónomamente, en general no estaban autorizadas a elegir su propio rector. Los cargos se nombraban desde la cúspide del poder. En la práctica, estos colegios no suponían gran afluencia de alumnado, rara vez se preveía más de un catedrático en gramática, artes y teología, si la universidad-colegio se desarrollaba exitosamente podía agregarse una cátedra tal vez la jurídica. Debe señalarse que la validez de los grados que otorgaban estas semi-universitarios y los privilegios otorgados por las autoridades laicas y eclesiásticas estuvieron sujetos a múltiples limitaciones.

Las órdenes religiosas, adoptaron este modelo. Primeramente fundaron colegios en las universidades tradicionales para hospedar a sus miembros mientras recibían formación académica. Cuando surgieron las nuevas modalidades los colegios de órdenes, intentaron en muchos casos graduar a sus pupilos, y externos, convirtiendo de tal modo sus colegios en universidades menores. Sin embargo, en general, trataron de integrarse a las universidades tradicionales y complementarla más que competir⁷ Esta estrategia no es la misma que elaboró la Orden jesuita para el desarrollo de sus instituciones educativas. Los jesuitas cuando fundaron instituciones educativas tuvieron como propósito manifiesto que estas compitieran y superaran a los establecimientos tradicionales⁸.

Los primeros colegios fundados por la Compañía estaban destinados para formar a los miembros de la Orden y sus pupilos se graduaban en la Universidades. De tal modo nacieron los primeros colegios en las ciudades de París, Coimbra, Pavía, Colonia, Valencia y Alcalá, entre 1541 y 1544, con beneplácito de las universidades. Posteriormente surgió la idea de aceptar a laicos. En un par de décadas, la Orden creó

⁷ Para consultar sobre los colegios fundados por dominicos, franciscanos y otras ordenes que se ocuparon de la educación ver: Clara Inés Ramírez González, “Grupo de poder clerical en las universidades hispánicas”, I, *Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, México CESU- UNAM, 2001, pp. 217-228 y Enrique González González; “La precariedad jurídica de las universidades en el Nuevo Mundo”, en Gian Paolo Brizzi, Roberto Greci: *Gesuiti e Università in Europa (secoli XVI-XVII)*, Atti del Convegno di studi, Parma, 13-14 dicembre 2001, Parma, Clueb, 2002, pp. 151-170.

⁸ El caso mas conocido y estudiado es el del Colegio Romano con la universidad de la Sapienza en Roma ver Pietro Redondi: *Galileo Herético*, Madrid, Alianza Universidad, 1999, pp. 153 -160. Ugo Baldini: *Saggi sulla cultura della Compagnia du Gesù (secoli XVI-XVII)*, Padua, Cleup, 2000. Para el escenario Francés ver Anni Bruter: “Le collège de Clermont \ Louis –le- Grand, l’Université de Paris et le mythe du complot jésuite” en Gian Paolo Brizzi, Roberto Greci: *Gesuiti e Università in Europa (secoli XVI-XVII)*, *Op. Cit.*, pp 127-136, Para la Universidad de Lovaina: Toon Quaghebeur: *L’écho européen du conflit entre les jésuit et l’Université de Louvain, 1586-1686* en Gian Paolo Brizzi, Roberto Greci: *Gesuiti e Università in Europa (secoli XVI-XVII)*, *Op. Cit.*, pp. 145-170.

decenas de colegios, que además de competir en cursos, se convertían en verdaderas amenazas porque pretendían graduar a sus pupilos. En vida de Loyola los jesuitas empezaron a gestionar universidades, fueron los casos de Mesina y Gandia. Las bulas otorgadas respectivamente por Julio III, Paulo IV, Pío V, fueron las que dieron la posibilidad de convertir cada colegio en una Universidad. Estas bulas supeditaban la existencia de las instituciones educativas si estas recibían el apoyo de las instituciones seculares y eclesiásticas del lugar, de tal modo la Orden buscó influir en las autoridades municipales y eclesiástica locales para que patrocinaran sus establecimientos. El despliegue y continuidad de los establecimientos educativos jesuíticos fue signado por las relaciones de poder que la Orden pudo establecer en las regiones particulares en la que se establecieron.

Las características salientes de los colegios de la Orden fue la aplicación de un control sin interrupción a sus internos, con el objetivo de alejarlos de la vida desordenada típica del estudiantado de la época. Sus establecimientos no se rigieron por el sistema corporativo tradicional sino por la obediencia a la *Regla*⁹, la cual regulaba la actividad diaria, la absoluta autoridad del docente sobre el estudiantado, la claridad de la jerarquía interna en los establecimientos. También se establecía cual era el comportamiento que debía esperarse tanto de maestros como de los alumnos. La *Regla* establecía claramente todos estos puntos. En los lugares que se establecieron sus colegios el resultado fue que se cambiaron los usos tradicionales de la enseñanza. Los establecimientos jesuíticos que se ocupaban en el dictado de las primeras letras en general contaron con el apoyo de las autoridades municipales pero con la feroz oposición de los docentes particulares. Los pedagogos sufrían de la merma del alumnado por estas escuelas daban clases gratuitamente a alumnos que anteriormente iniciaban su educación con un pedagogo particular quienes a cambio de una retribución monetaria enseñaba en los domicilios familiares. Los municipios y las autoridades de los estados modernos sin embargo aceptaron la instalación de las escuelas jesuíticas de las primeras letras porque solucionaba la creciente necesidad de formar cuadros burocráticos. Los Seminarios de Nobles, tal era el común nombre de estos establecimientos, fueron establecidos en las capitales de la Europa de la Contrarreforma. Jean Paolo Brizzi trabajó sobre los

⁹ El general Mercurian llevó las *Reglas* a su forma definitiva. Realizó un resumen de las *Constituciones* y otros manuscritos de Ignacio, elaborando por un lado las reglas comunes de la Compañía y las reglas específicas de cada oficio.

colegios jesuíticos fundados en Bologna, Parma, Módena y Siena ¹⁰. En su análisis concluye que estos colegios se plantearon un programa educativo acorde con la ideología aristocrática. En los programas de estudios y en las Academias que funcionaban en los colegios se estimulaba: el desprecio por las artes mecánicas, el culto al honor, la pasión por la genealogía heráldica, el estudio de matemática y arquitectura con sentido de sostener las casas solariegas y finalmente las prácticas de normas de civilidad cortesana¹¹. La intervención financiera del estado y los legados testamentarios, favorecieron la difusión de colegios de educación que dieron gratuitamente enseñanza a jóvenes de la nobleza local necesarios para cubrir las crecientes necesidades burocráticas. También en el siglo XVII florecieron colegios que estaban dirigidas a clientela burguesa, en Francia con el apoyo de Colbert se crearon los colegios de guardia marina en Marsella, Tuolon y Brest. En estos establecimientos, se dictaban cursos de cosmografía, geografía, matemática e hidrografía. La corona francesa necesitaba de marinos formados para ingresar a la carrera atlántica y también burócratas capaces de confeccionar catastros completos del territorio francés. La corona en su proyecto pidió la colaboración de la Orden¹².

La relación entre los colegios –universitarios y la universidad fueron más complejas y conflictivas. Puede decirse que mientras los colegios jesuíticos se dedicaron a impartir clases de retórica y gramática, las universidades los comprendieron como complementarios a su formación pero desde el momento que impartieron clases de filosofía y teología la situación se modificó radicalmente. Los docentes universitarios defendieron sus privilegios de enseñanza y se quejaron arduamente por la competencia planteada por la nueva Orden. El poder de las corporaciones universitarias no fue nada despreciable por lo que la relación tormentosa de los establecimientos jesuíticos con las universidades tradicionales europeas se mantuvo

¹⁰ Gian Paolo Brizzi: *La Formazione della classe dirigente nel Sei-Settecento, I "seminaria nobilium" nell'Italia centro-settentrionale*, Bologna, Il Mulino, 1976. En Francia los colegios dirigidos a los nobles se fundaron con el patrocinio en principio de Enrique IV. Se fundaron colegios en la Flèche, Aviñon, Tournon, Lyon, ver: F. de Dainville. *L'éducation des jésuites (XVI-XVIII siècle)*, París, Minuit, 1991. En España, Felipe IV solicita al padre General de la Orden M. Viteleschi que organice un colegio dirigido a alumnado externo preferentemente hijos de noble. Para esto la corona le otorga importantes recursos. En 1629 se abre la escuela *Estudios Reales del Colegio Imperial* en Madrid. Ver: Víctor Navarro Brotons "Los jesuitas y la renovación científica en España en el siglo XVII en *Studia Histórica*, Historia Moderna 14, Universidad de Salamanca, 1996, pp.16,17,18. También del mismo autor se puede consultar "La ciencia en la España del siglo XVII: el cultivo de las disciplinas de la física matemática" en *Arbor*, CLIII n 604-605, 1996, pp. 197-252.

¹¹ En el sentido del planteo de Norbert Elias, *Op. Cit*

¹² F. de Dainville. *Op. Cit.*

hasta la supresión de la Orden¹³. Puede decirse que los colegios jesuíticos que lograron convertirse en verdaderas universidades fueron los de los estados alemanes, los cuales recibieron consecuente apoyo de los príncipes, quienes temían el avance de la Reforma¹⁴. También alcanzaron un gran desarrollo sus instituciones en el Nuevo Mundo. La corona española tuvo la necesidad de fundar instituciones educativas para la población blanca pero tenía el inconveniente de no poder asegurar el financiamiento ni el control. Para la corona el sistema de universidades conventuales y de órdenes era una forma práctica para resolver el problema educativo, por lo que en América prosperó más el sistema patronal que el corporativo. Las Universidades de México y de Lima fueron las dos únicas que siguieron el modelo de Salamanca: corporativo y público. En las otras regiones americanas los colegios de órdenes incluidos los de los jesuitas crecieron sin oposición. En México y Lima, los colegios jesuíticos estuvieron limitados en su crecimiento por las quejas de las corporaciones universitarias locales. En 1612, el procurador de los jesuitas americanos presentó ante el Consejo de Indias un documento en el cual mostraba la situación americana con un gran pragmatismo. Se argumentaba que sólo habiendo dos universidades ambas distantes de Perú, Tucumán, Chile, Bogotá y Filipinas los estudiantes de esos lugares no concluirían sus estudios, y también argumentaba la necesidad de la corona de tener en esas zonas tan remotas población formada. El documento proponía a la Corona que sin necesidad de erogar dinero para fundar Universidades podían servirse de los colegios de la Compañía y graduar hasta que se estableciera una universidad estatal. La propuesta, aunque interina, tenía sus ventajas, respondía a las demandas de estas regiones y su aplicación comprendía a todas las regiones alejadas de universidades públicas, en el territorio indiano y filipino, de tal modo acallaba las quejas y debates que las instituciones de la Orden provocaban en el continente europeo. Así, con el aval del Consejo de Indias nacieron las Universidades jesuitas del Nuevo Mundo¹⁵. Las licencias se limitaban en artes y teología y la validez del grado no eran universales sino el territorio de la Colonia, sin embargo la Universidad de Charcas y la de Córdoba conocieron un verdadero desarrollo, llegando a

¹³ Un panorama muy completa sobre la relación de los jesuitas con las universidades en toda Europa y América se encuentra en: Gian Paolo Brizzi, Roberto Greci: *Gesuiti e Università in Europa. (secoli XVI-XVII)*, Atti del Convegno di studi, Parma, 13-14 dicembre 2001, Parma, Clueb, 2002.

¹⁴ Rainer A. Muler, The "Jesuitensystem" in the university structure of early modern Germany en Gian Paolo Brizzi, Roberto Greci: *Gesuiti e Università in Europa. Op. Cit.*, pp 95-108.

¹⁵ San Francisco Javier, Guatemala (1625-1676), San Miguel, en Santiago de Chile (1621-1738), San Francisco Javier en Bogotá (1621-1767), San Gregorio en Quito (1621-1767), San Ignacio en Perú (1621-1767), Colegio Máximo en Córdoba (Argentina) (1624-1767 fue secularizado) Charcas en Sucre (Bolivia) (1624- 1727 fue secularizado)

desarrollar las facultades de derecho y de medicina¹⁶ y luego de la supresión ambas universidades fueron secularizadas.

El éxito en el desarrollo de las instituciones educativas además de relacionarse con la adaptación a las nuevas necesidades y oportunidades que ofrecieron los estados modernos también debe considerarse la popularidad que conoció el método pedagógico de las escuelas jesuíticas.

La Ratio Studiorum

La Ratio studiorum o el programa de gobierno y de estudios Compañía de Jesús fue aprobada, editada y enviada a todos las provincias en el año 1599, durante la gestión de Padre General Claudio Aquaviva¹⁷. Este documento fue fruto de treinta años de elaboración y experiencias de la jerarquía de la Orden. El problema de la educación ya aparece en la IV Parte de las Constituciones¹⁸, escritas por Ignacio de Loyola en los años 1549-1550. En las Constituciones Ignacio contempla la fundación de colegios no sólo para los propios seminaristas sino también para alumnos externos. Establece normas para regular la fundación de instituciones y también reglas en relación con los fundadores o patronos del colegio. Las reglas del gobierno en el interior de los colegios. Ignacio determina el contenido de los estudio estableciendo que en filosofía y teología debía seguirse a Aristóteles y Santo Tomás y establece que el estudio de las humanidades debe ocupar un lugar central. También determinó reglas de moralidad y orden que debían seguirse en los colegios jesuíticos. En las Constituciones aparecen claramente expresado el problema de atender al método de estudio, la importancia de la gradualidad en la enseñanza, y los recursos didácticos, estos problemas Ignacio los tomó de las primeras reglamentaciones escritas por el padre Jerónimo Nadal.

En el año 1548 el virrey de Sicilia pidió a la Compañía la fundación de un colegio en Mesina. El Padre Nadal fue elegido como rector y para la dirección de esta institución elaboró un programa educativo que llamó *Constituciones del Colegio de*

¹⁶ Para un análisis del caso de las Universidades de Charcas y de Córdoba ver: María Cristina Vera de Flachs, "Para la Historia de la Universidad de Córdoba (Argentina) 1614-1854", en Margarita Menegus-Enrique González (eds), *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes*, México, UNAM, 1995. p. 177-201. También Agueda María Rodríguez Cruz *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*, 2 vol, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973.

¹⁷ Existen numerosas versiones editadas de la *Ratio Studiorum*, se puede consultar en L. Lukas: *Monumenta Pedagogica Societate Iesu., Roma, 1974*. También se han traducido a las lenguas modernas. En castellano existe una versión traducida por Gustavo Amigó, S.J y revisada por el Dr. Daniel Álvarez, S.J. que puede consultarse en la página web oficial de la Compañía de Jesús.

¹⁸ L. Lukas: *Monumenta Pedagogica Societate Iesu., Roma, 1974 III Vol, pp. 3-8*. Existen versiones traducidas de todo el contenido de las Constituciones: M. Gioia (a cura) Ignazio di Loyola, *Gli scritti*, Torino, UTET, 1977, desde pag. 489.

Mesina. En él se advertía que se iba a utilizar el método y el orden que se usa en París, es decir “*el modus parisienses*” o sistema de la universidad de París, el alma mater de Ignacio y sus primeros compañeros. Este programa contrastaba claramente con el “*modus itálico*”, o sistema educativo italiano, que carecía de método y orden. En Italia los profesores no tenían una agenda de clases y los estudiantes podían pasar de una asignatura a otra sin guardar ningún orden ni ningún tipo de requisitos. Por el contrario, en “*modus parisiensis*” prescribía clases regulares. Los estudiantes avanzaban por etapas y de acuerdo con los logros alcanzados: el método prescribía ejercicios de repeticiones, exámenes, disputaciones y composiciones escritas y orales. En 1551 ante la fundación del *Colegio Romano* a pedido Ignacio el Padre Diego Ledesma redactó un documento para regir dicha institución. Este programa de estudios tuvo como base el realizado del Padre Nadal para la escuela de Mesina. Puede afirmarse que estos dos documentos sirvieron como materia prima para la redacción de la *Ratio studiorum* pero debe tenerse en cuenta también los documentos redactados por el Padre Laínez, quien escribió unas breves ordenaciones y fórmulas sobre la aceptación de los colegios. También Francisco de Borja escribió un catálogo de proposiciones peligrosas que no se debía enseñar en los colegios, el Padre Polanco, estableció una serie de reglas en relación al sostenimiento de los establecimientos¹⁹. De tal modo, en la IV Congregación, reunida en febrero de 1581 se nombró comisión que debía redactar un documento pedagógico y regla para los colegios de la Orden. Debía considerar la producción de los miembros de la Compañía y desarrollar las propuestas de las IV parte de las Constituciones. En 1586 sale a luz un primer documento pedagógico que fue presentado ante al Papa Gregorio VIII para ser aprobado, posteriormente fue enviado en forma editada a todos los padres provinciales para que dieran sus parecer. Cuando llegó a Roma la respuesta de la primera *Ratio*, el general Claudio Aquaviva reunió en 1591 a algunos de los miembros de la comisión que había redactado la primera versión, quienes realizaron una revisión teniendo en cuenta los comentarios y críticas que se le hicieron al primer documento. De tal modo, la *Ratio* definitiva fue aprobada y editada en 1599.

En el contenido de la *Ratio* tiene vital importancia las reglamentaciones prácticas. Uno de los problemas que toca es el de la determinación de las jerarquías y funciones en el interior de los colegios. En el documento se encuentran expresadas con

¹⁹ Todos los trabajos pedagógicos anteriores a la *Ratio Studiorum* de 1591 pueden verse reunidos en el tomo titulado *Monumenta paedagogica Societatis Jesu quae primam rationem studiorum anno 1586*

claridad las normativas que rigen para los provinciales, los rectores, los prefectos de estudios y profesores de cada facultad, también las reglas que deben seguir los estudiantes. La organización estaba claramente centralizada, se exigía a las jerarquías que mantuvieran un control riguroso del personal de los colegios. Para lograr que funcionara este sistema piramidal fue necesario la creación de mecanismos de dominio, información y administración que permitiera a las jerarquías controlar los colegios distribuidos por el amplio orbe católico. Los catálogos del personal y la correspondencia cumplieron un papel fundamental en este verdadero sistema escolar creado por la Orden.

La *Ratio* determina también el método pedagógico, en el que todas las experiencias del “*modus parisienses*” fueron las aplicadas. Tal método dispone de: la preparación de las clases por parte de los docentes, la organización y coordinación de las diferentes clases con subdivisiones entre sí, el establecimiento de tiempos de estudio, de reposo y vacaciones, la puesta en práctica de instrumentos didácticos eficaces, de tal modo: la regulación de los ejercicios, sistema de premios y castigos, la repetición, la interrogación, la ejercitación en forma escrita y oral, el rol científico de la imitación y de la competencia. Todos estos dispositivos debía estar controlados por los maestros.

En relación al contenido de los estudios, para el estudio de filosofía y teología las *Constituciones* y la *Ratio* fijaron pautas claras: debía seguirse a Aristóteles y a la escolástica. La novedad fue el lugar que se le otorgó al estudio de las humanidades. De tal modo, la formación humanística de los fundadores imprimió una verdadera marca. La literatura en la *Ratio* cumplió un papel fundamental ya que se esperaba que apelando a los ejemplos literarios estos sirvieran de modelos para la formación moral de los jóvenes, por otro lado interesó que los alumnos formados por la Compañía lograsen un control de las técnicas de la escritura y lectura de las lenguas clásicas, y también de la oratoria²⁰. En una carta²¹ que escribe Ignacio redactada por su secretario de la Orden Juan Alfonso de Polanco, explica al padre Lainez, el destinatario de la carta, la importancia que los estudiantes adquirieran un verdadero dominio del latín, no sólo radicaba en la posibilidades de lograr una mejor exégesis de las Escrituras sino que

editam praecessere, Monumenta Historica S. J. También para consultar una versión editada más moderna de estos textos ver: L. Lukas, *Monumenta Pedagogica Societate Iesu*, Roma, 1964, I vol, pp. 210-325.

²⁰ Andrea Battistini: “I manuali di Retorica dei Gesuiti” en Gian Paolo Brizzi (a cura) “*La Ratio Studiorum*”. *Modelli culturali e pratiche educative dei Gesuiti in Italia tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1981. pp. 77-120.

²¹ *Monumenta ignatiana*, serie I: *Epistolae et Instrucciones*, Madrid y Roma, Mon. Hist. Soc. Iesu, 1903-1911, tomo I, pp.519-526.

permitiría el avance sin mayores dificultades estudios mayores de metafísica y teología. Pero Ignacio remarcaba que sobre todo la gramática y la retórica son una necesidad profesional, porque con el estudio de ellas se puede lograra las habilidades necesarias para escribir correspondencia y otras la tareas administrativas exigidas a los Padres. De igual modo el estudio de la retórica, como herramienta para perfeccionar la predicación y recomienda el conocimiento de los “tropos y figuras” para aplicarlas en *disputatio* y preparar a los aspirantes para los debates contra los heterodoxos. Por lo tanto, el objetivo manifiesto era que tales habilidades fueran puestas al servicio de los debates religiosos.

La importancia dada a las humanidades encontraba un costados problemático, este fue el de la selección y control de las lecturas que debían darse a los alumnos. Tanto Ignacio, como los siguientes Padres Generales y las Congregaciones, consideraron que se debía tener un control absoluto sobre la lectura de los alumnos. Para los autores de la *Ratio* el estudio de las letras era fundamental, conocer las Escrituras, los autores clásicos sin embargo debía controlarse que los alumnos la imaginación no se desboque, se debía controlar y seleccionar la lectura con el fin de lograr que ésta fuera útil y edificantes, debiéndose evitar los *excursus* porque se consideraba que propendían al desarrollo de la fantasía, por lo tanto el pasado y la literatura debía cumplir una función solamente edificante y no fantasiosa²².

La *ratio purganti*²³ fue considerada un deber fundamental de la Orden y su puesta en práctica produjo una serie de debates. Por un lado se rescataba el valor de los textos de los autores clásicos pero se discutían los pasajes profanos o considerados deshonestos. Ejemplo de ello fueron los debates producidos sobre la obra de Terencio²⁴. También se produjo un debate ante el problema sobre a quien que le correspondía la tarea de la expurgación. El Padre General Mercurian en 1572 estableció que la confección del Indice recaía en la autoridad exclusiva del gobierno central de la Orden

²² Mario Anselmi Per un'archeologia della Ratio: Dalla “pedagogía “al governo” en Gian Paolo Brizzi (a cura) *“La Ratio Studiorum”*. Op. Cit 1981, pág. 38.

²³ El deber de la expurgación aparece como una práctica constante en la Compañía, la cual contaba con múltiples dispositivos, un ejemplo característico fue *La Bibliotheca selecta* del jesuita Antonio Posevino, que contó tres ediciones, Roma 1593, Venecia, 1603, Colonia 1607, este libro ofrecía un catálogo bibliográfico comentado, ordenado y con definiciones en el cual una católico podía moverse con seguridad. Ver: Albano Biondi: “La bibliotheca selecta di Antonio Possevino. Un progetto di egemonia culturale”, en Paolo Brizzi (a cura) *La Ratio Studiorum*. Op. Cit., pp. 43-75.

²⁴ Las comedias de Terencio fue tema de constante debates entre los jesuitas. Se rescataba el gran nivel de lengua y la utilidad como modelo de composición pero se cuestionaba el su contenido de sus obra, el debate se planteó sobre si debía prohibirse su obra en su totalidad o solamente podía ser expurgada las partes consideradas inapropiadas.

como catálogo de proposiciones prohibidas. Unas de las soluciones que encontró la Orden para el control de lectura fue la escritura de textos con selección de párrafos de autores, este mecanismo tenía una doble ventajas, permitía controlar la gradualidad en la enseñanza y además la expurgación de los textos clásicos. Este deber de expurgación produjo como resultado el florecimiento de impresiones de libros de textos, realizados por autores jesuitas²⁵. Aun cuando en la expurgación y la actualización del Índice se había establecido que correspondía a las prerrogativas de los generales de la orden, la necesidad de consenso estableció que estos problemas fueran debatidos en las Congregaciones Generales de la Orden.

Las Congregaciones Generales

A la muerte de Ignacio se llama a la primera Congregación General de la Orden. A partir de ese momento, durante los siglos XVI, XVII y XVIII se realizaron congregaciones generales generalmente luego de la muerte del general de la Orden. En estas reuniones se encontraban las principales cabezas para tratar los temas fundamentales que los afectaban. En estos congresos jesuíticos se eligieron a los Padres Generales y a los Padres Asistentes, se debatieron y aprobaron el Instituto²⁶, también fueron el espacio en el que Padres Provinciales presentan los temas conflictivos para debatir en conjunto y llegar a nuevas legislaciones que se sumen al Instituto de la Compañía.

Sin bien, la normativas parecían claras sin embargo las *novedades* presentaban permanentes desafíos, ya la Ratio establecía “*nadie introduzca, en materia de cierta importancia, cuestiones nuevas ni opinión alguna no apoyada por un autor reputado sin consultar a sus superiores [...] sigan todos a los doctores más aprobados y aquellas opiniones que, con el pasar del tiempo, van siendo aceptadas en las academias*”

²⁵ Ver: Pierre Antonio Fabre: « Dépouilles d’Egypte. L’expurgation des auteurs latins dans les collèges jésuites » en Luce Giar, *les jésuites à la renaissance. Système éducatif et production du savoir*, París, Puf, 1995. pp.56-76. También Andrea Battistini: *Op. Cit.*

²⁶ La publicación oficial que integra todas las regulaciones de la Compañía, su *codex legum*, se titula “Institutum Societas Iesu”, cuya última edición se publicó en Roma y Florencia en 1869-91 (para una biografía completa ver Sommervogel, V, 75-115; IX, 609-611; para comentaristas ver X, 705-710). El Instituto contiene: Las Bulas especiales y otros documentos pontificios que aprueban la Compañía y que determinan o regulan canónicamente sus diversas obras, y su situación eclesiástica y relaciones. Las Constituciones escritas por su fundador a la que se le agregaron: Reglas, generales y particulares, Fórmulas u órdenes del día para las congregaciones, Ordenanzas de los generales, que tienen la misma autoridad que las reglas; Instrucciones, algunas para superiores, otras para los ocupados en las misiones u otros trabajos de la Compañía; Industriae, o consejos especiales para superiores; el libro de los Ejercicios Espirituales y la Ratio Studiorum

católicas.”²⁷ Por supuesto el cuidadoso programa de censura no estuvo exento de debates internos la IX Congregación fue espacio de grandes debates sobre el alcance de la censura²⁸ sin embargo, además de fijar listas de libros y proposiciones prohibidas la Orden se preocupó por ejercer el control estricto de los contenidos de las clases que se daban en sus propios colegios y las producciones intelectuales de sus propios padres. A medida que avanzó el siglo XVII se exigió que para la publicación de un libro, en especial de filosofía, teología y filosofía natural, debían cumplimentar revisiones y controles cada vez más estrictos. No bastaba ya tener los avales de las autoridades locales sino que debía aprobarse en Roma. Un ejemplo paradigmático en relación al debate sobre los contenidos de clases es la que se debatió en la Congregación General XV celebrada en Roma en 1706. En la reunión se presentó el problema de la enseñanza de la filosofía cartesiana que se daban en las instituciones jesuíticas. El debate se instalaba por la preocupación que argumentaban algunos Provinciales que la orden era acusada de “modernistas” por otros sectores de de la Iglesia. Se designó una comisión para tratar el problema y se llegó a la siguiente conclusión: “Dijo, pues la comisión, que no convenía formar decreto sobre esta materia, ni menos publicarlo, para que no se irritasen contra nosotros los cartesianos y pensasen que somos injustos con ellos” La comisión por lo tanto recomienda “El padre general que por medio de cartas encíclicas, dirigidas a la provincias , encomendase a los maestros de filosofía defender a la doctrina de Aristóteles, admitida por nuestros mayores y sustentada hasta entonces por nuestra escuelas, y prohibiese severamente el proporcionar ciertas proposiciones peregrinas de filósofos modernos, y en particular ciertos principios del sistema de Descartes, ya otras veces proscriptos en la Compañía. Bueno sería además prohibir algunas proposiciones de este filósofo y de sus secuaces, examinadas y reprobadas por la comisión, de las cuales podría hacerse un breve catálogo. Mándase los maestros, que impugnen esas proposiciones, de veras y no por mera fórmula. Por último anafase, al prohibir esas proposiciones, no entiende nuestro Padre aprobar todas las otras de Descartes”²⁹. De tal modo, la Comisión redactó treinta proposiciones, sobre temas metafísicos las cuales se enviaron a las Provincias con el objeto de controlar y

²⁷ Tomé esta cita del libro de Pietro Redondi: *Galileo Herético*, Madrid, Alianza Universidad, 1990, pp 339. Redondi cito: *La ratio Studiorum e la parte quarta delle costituzioni Della Compagnia de Gesù*, editor M. Barberá S. J. Papua, 1942, pp. 144.

²⁸ Sobre las argumentaciones y polémicas del padre Pallavicino y Arriega, quienes pedían una mayor autonomía en la investigación de los miembros de la Compañía ver: Pietro Redondi, *Op. Cit*, pp 337-347.

uniformar la doctrina manteniéndose en la filosofía aristotélica. No obstante se pueden encontrar verdaderos matices en relación a la incorporación de *novedades* en las discusiones de la Congregación: “*Por otra parte, se dijo que hay principios cartesianos que se oponen no solamente a la sana filosofía, sino a los dogmas de fe y pueden inducir en error dogmático a los incautos. Por otra parte no se puede negar, que los cartesianos, con el estudio y la observación de la naturaleza, han descubierto fenómenos, que nosotros debemos explicar en la física, so pena de ser tenidos por ignorantes en las ciencias naturales. Si abandonamos la parte amena, y nos encerramos en las especulaciones metafísicas, ahuyentaremos de nuestras escuelas a los oyentes, los cuales se suelen quejar de que enderezamos todo el estudio de la filosofía, exclusivamente a la teología especulativa, y dejando las cuestiones más útiles, tocante a la moral o a la polémica, perdemos un tiempo precioso en sutilezas y metafisiquéos insustanciales*”³⁰

Para llevar a cabo el control y la censura en tantas instituciones distribuidas en un espacio geográfico tan amplio fue necesario un sistema administrativo muy estricto.

Los catálogos del personal

Para lograr una verdadero control y administración del personal de los colegios los jesuitas instauraron la obligación de la redacción de los catálogos del personal y la frecuente correspondencia entre los padres rectores de los colegios y residencias y el Padre Provincial al Padre General en Roma. Se dispone del completo fondo documental de las cartas anuas de la Provincia del Paraguay desde de su fundación en 1614, con el nombramiento del padre provincial Diego de Torres hasta el año 1767³¹. También se encuentra abundante correspondencia incluso de años anteriores de la fundación oficial de la Provincia jesuítica de Paraguay³². La Provincia jesuítica de Paraguay abarcaba los

²⁹ Antonio Astrain: *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, Madrid, Administración de Razón y Fe, 1912, 7 tomos, tomo 7, pág 12. El autor aclara que tomó la cita de: *Acta mss. Congr. Gen. XV, actio 23*.

³⁰ *Idem*. Pág. 13.

³¹ Consulte Fondo documental *Paraquaria* que se encuentra en el AHSI los tomos: Paraq. 4 Catal 1610-1660, Paraq. 4. 1669-1700, Paraq 5, Paraq. 6 Cat Trien. 1703-1762, Paraq. 7ª 1717-1748, Paraq. 8 Paraq. Annuae 1608-1649, Paraq. 9 Paraq. Annuae 1650-1720, Paraq. 10. Litter. An. 1735-1743, Paraq. 23 1767, Paraq. 26 Catalogo del Paraguay 1767.

³² Ver en el fondo documental en *Paraquaria* que se encuentra en AHSI los tomos con los folios encuadrados de la correspondencia oficial de los Padres Provinciales al Padre General Ver: Paraq. 1. Par. Epist. Gen. 1608- 1621, Paraq 2. Paraq. Epist. Gen. 1622-1639, Paraq. 3. Paraq. Epist. Gen. 1679-1772 Soli. También se halla correspondencia en los tomos: Paraq 11, Paraquar. Hist. Tomo I 1600-1695, Paraq 12. Paraq. Hist. 1667-1785, Paraq 13. Paraq Hist. 1710-1763 En los tomos *Paraguay histórico* se encuentra correspondencia de los padres de las diferentes regiones dirigidas los provinciales, también cartas dirigidas los padres generales, cartas relaciones, memoriales, libros manuscritos así como documentación con información de distinta naturaleza.

actuales territorios de Argentina, Paraguay, Uruguay, parte de los actuales territorios de Brasil y Bolivia. La Compañía fundó los colegios de Córdoba, el de Buenos Aires, Asunción, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Concepción, Mendoza, Santa Fe, Esteco, San Miguel de Tucumán y Corrientes. En esta jurisdicción la Orden también fundaron Casas y Residencias pero sobre todo las famosas Reducciones de indígenas. El sistema piramidal de poder de la Orden se sirvió para gobernar su disperso personal y establecimientos por un lado de la correspondencia, con la que se atendían situaciones precisas pero también de los de los catálogos anuales. Este era un tipo de control administrativo homogéneo y tipificado de sus instituciones educativas distribuidas en regiones lejanas y dispersas entre ellas y también del gobierno central.

Los catálogos trienales escrito generalmente en latín contaban con tres partes *Catalogus publicus*, *Catalogus secretus*, *Catalogus rerum*. Este último, informaba la situación legal y económica de establecimiento por establecimiento, en ellos se encuentra información sobre los bienes con que contaban. El catálogo público y el secreto estaban organizados como una planilla de doble entrada y en forma de cuadrícula, encabezados por el título con los años y subtítulo con los nombres de los colegios, residencia y reducciones. Los catálogos públicos tenían el nombre de la persona. La información que se debía completar era primeramente biográfica: lugar de nacimiento, edad, fecha de ingreso a la Compañía, puesto que ocupa en la Orden, también la información sobre sus labores anteriores al ingreso de la orden, tiempo consagrado a los estudios, su grado alcanzado en letras y una evaluación de su fuerza o salud (*vires*). El catálogo secreto, con el mismo diagrama del público pero sin subtítulos, era una evaluación del total del personal. El escrito reemplaza nombre por números y debía leerse con un listado que unía los números a los nombres del personal. Los ítems a evaluaban ingenio (*ingenius*), juicio (*iudicium*), prudencia (*prudencia*), experiencia (experiencia), complexión natural (*naturales complexio*), Grados en letras (*profectus in literas*) talento en la actividad (*talentum ad ministeria*), las evaluaciones eran los calificativos bueno, malo, regular, mediocre, óptimo. Esta información debía llegar a Roma cada tres años. Desde siglo XVI los informes mantienen su modelo y su continuidad. La homogeneidad de estos informes se comprueba por los análisis y descripciones de catálogos de personal de otras provincias de las asistencias de la orden³³, los cuales responden exactamente a este esquema.

³³ Un análisis sobre los catálogos en la Francia ver: Adrien Demoustier S. J. La distinction des fonctions et l'exercice du pouvoir selon les règles de la Compagnie de Jésus en Luce Giar, *les jésuites à la*

En el caso particular de los catálogos de la Provincia de Paraguay debe tenerse en cuenta la importancia de las Reducciones de indios, por lo que en la información relacionada a la misión de indios tiene muchas veces más peso en los catálogos que la de los niveles alcanzados en ciencia y teología que aparecen en los catálogos europeos. Como ejemplo en la información sobre *talentum ad ministeria* la información que aparece es la tarea y evaluación: bueno o mediocre con los indios o bueno con indios y españoles, bueno o mediocre para el gobierno de indios, en docencia o haciendo confesiones. Se señala en un porcentaje importante que la tarea de los padres es en el campo, doméstica y en la industria, a tareas más acordes a las Reducciones que a los colegios y universidades. También aparece la cantidad (muchas, suficientes, ninguna) entre los indios. De todas formas también para la región de Paraguay se encuentran catálogos que tienen la peculiaridad de ser redactados y en ellos se puede rastrear con precisión las particularidades de los avances y retrocesos en las misiones.³⁴

Para cumplir con la labor de completar los catálogos debía funcionar el sistema piramidal de cargos. El Padre Provincial debió procurarse las informaciones de cada superior de los establecimientos, de tal modo hacer funcionar el sistema de responsabilidades. También los provinciales tenían la obligación de realizar visitas periódicas a los establecimientos que estaban bajo su jurisdicción confirmando que cada miembro realice la tarea asignada. La utilización y confección de los catálogos exigía un profundo conocimiento de las *Reglas*, puesto que por un parte las funciones y obligaciones de los cargos estaban claramente determinado por la *Reglas y la Ratio*³⁵ y por la otra, las clasificaciones que se exigía al personal denotaba la clara conformación que la orden tenía del modelo de miembro en el que todo estaba estipulado, no sólo la formación esperable y sus capacidades intelectuales sino también su comportamiento interior y exterior. Los superiores debían evaluar los niveles alcanzados en sus

renaissance. Système éducatif et production du savoir, Paris, Puf, 1995 pp. 4-7, nos remite a la colección documental Ver : Adrien Demoustier, *Les catalogues du personnel de la province de Lyon en 1587 et 1636*, AHSI, 42, 1973; pp. 1974, pp. 1-8. También análisis sobre los catálogos del personal se puede consultar en Francios Dainville: *L'éducation des Jésuites*, Paris, Minuit, 1978, pp. Para Italia Ver: La crisi di un modello culturale: Marina Rooggero: I gesuiti nello stato sabaudo tra sei e settecento” en Paolo Brizzi: “*La ratio studiorum*”, *Op. Cit.*, pp. 217- 248. Gian Paolo Brizzi: *La Formazione della classe dirigente nel Sei-Settecento, I “seminaria nobilium” nell’Italia centro-settentrionale*, Bologna, Il Mulino, 1976.

³⁴ En el fondo documentario *Paraguaria* AHSI los tomos: *Paraq. 9. Paraq. Annuae 1650-1720, Paraq. 10. Litter. An. 1735-1743.*

³⁵ Una explicación completa y también clara sobre sobre la organización jerárquica de los *gadrus* de la Compañía de Jesús se puede encontrar en: Adrien Demoustier: *La distinction des Fonctions*, *Op. Cit.*, pp. 8-33.

responsabilidades y tareas, además tener la información acerca del origen social de los evaluados y de las tareas que habían realizado antes del ingreso en la Compañía. También señalar si la tendencia natural era colérica, flemática, sanguínea o templada y con todas las combinaciones posibles. Los padres debían lucir de una manera predeterminada en sus conductas y sus gestos, por eso sus *vires y naturales complexio* debían regularse y entrenarse según el modelo el modelo que las *Reglas* y la *Ratio* fijaba pero que los catálogos controlaban efectivamente.

La orden estableció múltiples dispositivos todos tendientes a formar un sólido sistema de control y disciplinamiento social. La cuestión pedagógica fue un recurso privilegiado para lograr el control social: el sistema de creación de colegios con el modelo patronal, el *modus parisienses*, la función educativa de la literatura y la educación moral bajo la égida prudente y cerrada del gobierno.